

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CÁDIZ, POR LA QUE SE ACUERDA LA AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE RESOLUCIÓN PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DIRIGIDAS AL FOMENTO DEL DEPORTE EN EDAD ESCOLAR Y PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD (MODALIDAD FCD), EN SU CONVOCATORIA PARA EL EJERCICIO 2022.

Mediante la Orden de 16 de mayo de 2018, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD) (BOJA nº 99, de 24/05/2018), y la Orden de 12 de abril de 2022, se convocaron para el ejercicio 2022 las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, dirigidas al fomento del deporte en edad escolar y para personas con discapacidad, en la actividad desarrollada por los clubes deportivos y secciones deportivas de Andalucía (modalidad FCD) (BOJA nº 79, de 27/04/2022), estableciéndose en el apartado Primero un plazo de presentación de solicitudes de 15 días hábiles, a partir del día siguiente al de su publicación en el BOJA, el cual finalizaba el 19 de mayo inclusive.

A su vez, conforme a lo dispuesto en el apartado 16 del Cuadro resumen de la bases reguladoras, el plazo máximo para resolver y publicar la resolución del procedimiento será de cinco meses a partir del día siguiente al de la finalización del plazo de presentación de solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin que se hubiese dictado y publicado resolución expresa legitima a las personas interesadas para entender desestimada por silencio administrativo la solicitud de concesión de la subvención.

No obstante, a la vista de la fase en la que se encuentra el procedimiento de concesión, y habiéndose utilizado todos los medios humanos y materiales disponibles, resulta necesario ampliar el plazo de resolución y notificación, ya que se prevé que el plazo de cinco meses recogido en el apartado 16 del Cuadro resumen no va a poder ser cumplido.

El artículo 23.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, por la que se rige este procedimiento, establece que, excepcionalmente, cuando se hayan agotado los medios personales y materiales disponibles para cumplir con el despacho adecuado en plazo, el órgano competente para resolver, a propuesta, en su caso, del órgano instructor o el superior jerárquico del órgano competente para resolver, podrá acordar de manera motivada la ampliación del plazo máximo de resolución y notificación, no pudiendo ser éste superior al establecido para la tramitación del procedimiento.

Por todo ello, haciendo uso de las competencias que tengo atribuidas

ACUERDO

Ampliar el plazo máximo para resolver y notificar la convocatoria de subvenciones en materia de deporte, dirigidas al Fomento del Deporte en Edad Escolar y para Personas con Discapacidad (Modalidad FCD), para el ejercicio 2022, por un plazo de dos meses, a contar desde la finalización del plazo establecido en el apartado 16 del Cuadro resumen.

C/ Cánovas del Castillo, 35.
11001 Cádiz.
T: 956 00 94 20
serviciodeportecadiz.dpca.ced@juntadeandalucia.es



FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON	11/10/2022 09:11:04	PÁGINA 1/2
VERIFICACIÓN	tFc2eHTDUSHEMYXZ8VF42GK4NJANK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	





Contra el presente Acuerdo no cabe recurso alguno, conforme a lo dispuesto en el artículo 23.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Cádiz, a la fecha de su firma electrónica.

EL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
(Por Delegación del Consejero. Orden de 16 de mayo de 2018)
DELEGADO TERRITORIAL DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE
Fdo.: Jorge Vázquez Calderón

FIRMADO POR	JORGE VAZQUEZ CALDERON	11/10/2022 09:11:04	PÁGINA 2/2
VERIFICACIÓN	tFc2eHTDUSHEMYXZ8VF42GK4NJANK	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	
			